



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El informe N°009-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 13 de enero de 2023, Informe N° 075-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 16 de enero del 2023. Opinión Legal N° 030-023-GAJ/MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, inciso 3.2. Establece “Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole”;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de refuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccional Regionales y Locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil, así como el Alcalde, quien lo constituye, preside y convoca las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, el cual en su numeral 6.2, establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras “Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar”, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



Que, mediante Informe N°009-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 13 de enero de 2023, solicita la aprobación del Plan Anual de Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres 2023, así mismo comunica que mediante acta de instalación, de fecha 09 de Enero de 2023, se conforma la Plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Informe N° 075-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 16 de enero del 2023, solicita en mérito al Informe N°009-2023-OGRD-MDI-VSA, aprobación del Plan Anual de Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 030-023-GAJ/MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de enero del 2023, opina: que es PROCEDENTE aprobar el Plan Anual de Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres 2023 del Distrito de Irazola, elaborado y aprobado por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, teniendo en cuenta que el Plan Anual de Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres 2023, contiene cada una de las actividades que deben implementarse, las cuales cuentan con un cronograma de fechas de ejecución; así como para su evaluación respectiva de manera trimestral, y estando debidamente normado las funciones que debe cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, además que se encuentra formulado en el marco legal vigente, se estima pertinente la aprobación del Plan de Actividades, mediante acto resolutivo para su implementación;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

MIEMBROS:

- SECRETARIO TÉCNICO – CODISEC - IRAZOLA
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
- JUEZ DE PAZ DE SAN ALEJANDRO
- COMISARIO DE LA PNP SAN ALEJANDRO
- JEFE DEL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO
- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ BASE SAN ALEJANDRO
- DIRECTOR DE LA I.E. JULIO C. TELLO
- COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES
- DIRECTOR(A) DE LA I.E. JUAN EDINSON BORDOY RUÍZ
- DIRECTOR(A) DE LA I.E.I. EMILIA BARCIA BONIFATI

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Irazola, cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto de menor o igual jerarquía que se ponga a la presente resolución. *“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

ARTICULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Irazola.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
 PADRE ABAD - UCAYALI
 ALCALDIA
 Juan Carlos Gamez Huayton
 DNI N° 00188177
 ALCALDE

